



CIRCULAR

DE : Dr. Simón Sergio Choque Siñani
GERENTE EJECUTIVO

A : PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

REF. : **CUMPLIMIENTOS DE PLAZOS/MANUAL DE OPERACIONES DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES ESTATALES-SICOES**

CITE : GE-SCS-0004-CIR/23 ()

FECHA: La Paz, **20 ENE 2023**

De mi consideración:

El Sistema de Administración de Bienes y Servicios (DS N° 0181 – NB SABS) es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. De manera específica, el Artículo 47 del DS N° 0181 (Cronograma de Plazos) establece: "El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación. Los plazos establecidos en el mismo son de cumplimiento obligatorio." Asimismo, el Artículo 49 (Publicación en el Sistema de Contrataciones Estatales), el Artículo 111 (Manual de Operaciones del SICOES) del DS N° 0181, además del Manual de Operaciones del SICOES aprobado por el ente rector, establecen los plazos dispuestos para el desarrollo del proceso y el registro de información respecto a la Gestión de Contrataciones.

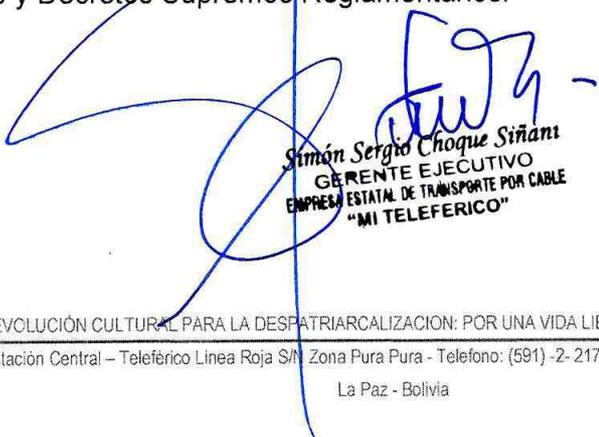
En tal sentido se **INSTRUYE** al personal que participa en los procesos de contratación, elaborar y remitir oportunamente a la Unidad Administrativa, la documentación que forma parte de los procesos de contratación (informes de evaluación, resoluciones, contratos, órdenes, actas, informes de modificación de cronograma, informes de conformidad, etc.) y que es susceptible de registro en el SICOES. Esto a efectos de cumplir adecuadamente los plazos establecidos en la normativa, y particularmente aquellos definidos en el Manual de Operaciones del SICOES.

El incumplimiento a las presentes instrucciones generará responsabilidades de acuerdo a lo establecidos en el Capítulo V de Responsabilidades por la Función Pública, determinada en la Ley N° 1178 y Decretos Supremos Reglamentarios.

Atentamente,



SCS/HAT/RAL/jim
c.c. Archivo.


Simón Sergio Choque Siñani
GERENTE EJECUTIVO
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE
"MI TELEFERICO"